

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 328 - 2019 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 12 JUN 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 200-2019-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de recursos presupuestarios vía Créditos Suplementarios, dentro del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Fuentes de Financiamiento: 3.Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

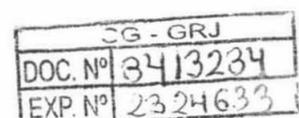
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso 1, numeral 46.1, del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 177-2019-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Créditos Suplementarios, en el presupuesto del Sector Público, en la fuente de financiamiento 3.Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito a favor de diversos gobiernos regionales, para el financiamiento de proyectos de inversión.

Que, mediante memorando N° 462 -2019-GRJ-GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura remite las fichas A,B,C,D,E para la creación de las metas presupuestales de los proyectos de inversión de competencia de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Unidad Ejecutora Región Junín – Sede Central del Pliego 450: Región Junín, indicados en el Decreto Supremo N° 177-2019-EF.

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y



REPÚBLICA DEL PERÚ



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 01.- Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, en mérito al Decreto Supremo N° 177-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 Soles (S/. 255,699.00), en la Fuente de Financiamiento: 3.Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al Anexo adjunto, que forman parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 02.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 03.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Dr. VLADIMIR ROY CERRON ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 JUN 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL